

# Tendencias regulatorias ambientales actuales

Ciclo de Planificación y Permisos Asociados  
SONAMI

Ricardo Irarrázabal S.

Profesor Derecho Ambiental UC

Socio ICC abogados

3 de agosto de 2022

**SEIA**

# SEIA

## Temas de participación

- **Acuerdo de Escazú** (art. 7°) y normas autoejecutables. “Cada parte garantizará mecanismos de participación ... relativos a proyectos o actividades”. Implicancias.
- **Ley 21.449 publicada el 2 de junio de 2022**: modifica el artículo 30 bis de la Ley 19.300, ampliándose de **10 a 30 días el plazo para solicitar PAC en DIA**.
- **Oficio SEA de 2 de junio de 2022**: amplía criterio sobre apertura de la participación ciudadana (DIA) siguiendo jurisprudencia CS.
  1. Interpretación “amplia” de cargas ambientales: *“cualquier otro proyecto o actividad cuyo objetivo consista en satisfacer necesidades básicas de la comunidad...”* (art. 30 bis Ley 19.300 y art. 94 RSEIA).
  2. “Beneficios sociales” (art. 94, inc. 6 y 7 RSEIA). **Se incluye la minería por su origen concesional.** *“En consecuencia, proyectos tales como los eléctricos, mineros, de servicios sanitarios, de telecomunicaciones, acuícolas, entre otros, corresponden a actividades de servicio público”.*
  3. “Externalidades ambientales negativas” (art. 22 y art. 94 inc. 3 RSEIA). “impactos ambientales”.

# Se instruye:

- *Por lo tanto, las externalidades ambientales negativas se entenderán como aquellos eventuales impactos, afectaciones o alteraciones ambientales generadas con ocasión del proyecto o actividad que afectan el **bienestar social** o **las condiciones de vida de las comunidades próximas**.*
- *En razón de lo anterior, se instruye a las Divisiones y Direcciones Regionales del SEA decretar la apertura de los procesos de participación ciudadana en todas aquellas **Declaraciones de Impacto Ambiental**, en las cuales, habiéndose cumplido los requisitos formales de la solicitud (artículos 30 bis de la Ley N°19.300 y 94 del RSEIA) generen a su vez, los presupuestos de la carga ambiental -beneficios sociales y externalidades ambientales negativas- en los términos expuestos en el acápite 2 letras A y B precedentes.*

# SEIA

## Tendencias regulatorias

- **Ejes SEA:** Participación y Cambio Climático. Gobierno “ecologista”.
- **Evaluación Ambiental:**
  1. Concepto de riesgo en el SEIA. Riesgo para la salud. Área de Influencia (10% versus 1% de la norma de calidad)
  2. Utilización de recursos hídricos. Aguas continentales vs agua de mar. Agua industrial/residual. ¿Qué son las aguas evaluadas? Directrices internas y discrecionalidad.
  3. Calificación ambiental de proyectos y politización (Gobernador). 6 proyectos con ICE favorable rechazados en Comisión de Evaluación. Otros muy discutibles.
  4. Cambio Climático (reclamaciones/instructivo)
  5. Criterios SAG y CONAF (medidas)
  6. Planificación en la exploración: elusión y fraccionamiento (SMA)
  7. RCAs y cambios posteriores (SMA). Tema sanciones SMA.
- **¿Diferenciación Días y EIAs? Discusión: objetivo del SEIA**

**Proyectos de ley**

# Proyectos de Ley en trámite

- 1. PdL que exige RCA a proyectos evaluados o aprobados con anterioridad a la creación de la actual Institucionalidad Ambiental** (boletín 13652-12). **Primer Trámite Constitucional**. Contexto (concepto de brecha)
  - Retroactividad para proyectos evaluados o aprobados antes de 1997.
  - Propuesta nuevo art. 24, inc. 2 Ley 19.300: *“Todo proyecto o actividad susceptibles de causar impacto ambiental requerirá para su aprobación y/o ejecución, la resolución que lo califica ambientalmente.”*
  - Artículos transitorios: deroga art. 1º transitorio de la Ley 20.417 y obliga a todo proyecto a obtener RCA favorable en un plazo de 12 meses desde la publicación de la ley.
  - Crítica desde las políticas públicas: brecha real; instrumento adecuado.
- 2. PdL para establecer restricciones a la tramitación de proyectos en zonas declaradas latentes o saturadas** (boletín 11140-2). **Segundo Trámite Constitucional**. Contexto.
  - Todo proyecto en zona latente o saturada requerirá de EIA.
  - Zonas saturadas: los proyectos con emisiones superiores al 1% de contaminantes no podrán ser admitidos a tramitación.
  - Efecto retroactivo: aplicará para zonas latentes o saturadas ya declaradas a la fecha de publicación de la ley.
  - Indicación Ejecutivo: EIA sean rechazados si producen un *“impacto crítico”*.
  - Crítica desde las políticas públicas: inacción del Estado; confusión terminológica.

# Discusión Constitucional

# Temas críticos propuesta constitucional

- Derechos de la naturaleza (Garantía a que se respete y proteja su existencia).
- Exclusión de la sostenibilidad y Estado “ecológico”. Implicancias (conflictos, acción de tutela).
- Defensoría de la Naturaleza (rol CDE): terna elaborada a partir de organizaciones ambientales de la sociedad civil.
- Derechos/autorizaciones de aguas como bien común inapropiable: justificación: interés público; protección de la naturaleza y beneficio colectivo.
- Consulta y consentimiento indígena.
- Exclusión actividad minera: glaciares, AP, razones de protección hidrográfica y demás establecidas por ley (Estado garantiza la protección de glaciares y de su entorno).
- Ideología y activismo. Captura.

**Gracias**